



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:140/2018

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 29/ 01/ 2018

#### VISTOS:

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país COLOMBIA presentada por el establecimiento WATT'S S.A., N° LEEPP 10-08 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 50 con fecha 28-12-2017, y
- Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento WATT'S S.A., según consta en la Pauta de Evaluación N° 04 de fecha 12-04-2017.

#### RESUELVO:

- Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.
RUT:	84.356.800-9
Dirección:	LONGITUDINAL SUR S/N OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	10-08
Mercado o País:	COLOMBIA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
2. Procesadora de productos	Bovino	o Leche en polvo entera y descremada	o Leche en polvo entera y descremada

lácteos			
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Mantequilla</li> <li>◦ Suero en polvo con y sin aditivos.</li> <li>◦ Quesos madurados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado</li> <li>◦ Los demás lactosueros</li> <li>◦ Mantequilla</li> <li>◦ Quesos Madurados (pasteurizados)</li> </ul>

3. 3. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

4. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 01 de Diciembre del año 2021.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

HOG/CGM

Distribución:

- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Carlos Rios Rodríguez - Representante Legal. WATT'S S.A.
- Nanette Aspeé - Jefa Aseguramiento de Calidad. WATT'S S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ABEB4FD67188AE6F186EC2A268A86EBBF2F3DE71>